



ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2023-ALC/MDCA

Cerro Azul, 29 de diciembre del 2023.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre del 2023; el Informe N° 1519- 2023-OGPPM-MDCA de fecha 21 de diciembre de 2023; el Informe N° 530-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 22 de diciembre del 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, primer lugar, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, de conformidad con el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, se establece el procedimiento de aprobación del presupuesto institucional de apertura, detallándose lo siguiente:



“31.1 Una vez aprobada publicada la Ley del Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos a nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

(...)

31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante Resolución





correspondiente aprueba, en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.



31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público...”;



Que, mediante Ley N° 31953, publicada el 06 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, acorde a los párrafos precedentes, contando con la aprobación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul a través del Concejo Municipal, tiene expedito el deber de aprobar con Acuerdo de Concejo el Presupuesto Institucional de Apertura, así como la distribución del Fondo de Compensación Municipal;



Que, por medio del Informe N° 1519- 2023-OGPPM-MDCA de fecha 21 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite información del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Ejercicio Fiscal 2024 que asciende hasta por la suma de S/ 14,430,501.00 (Catorce Millones cuatrocientos treinta mil quinientos uno con 00/100 soles), considerándose lo siguiente:



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN NUEVOS SOLES	RUBROS	EN NUEVOS SOLES
1. RECURSOS ORDINARIOS	71,758.00	00 RECURSOS ORDINARIOS	71,758.00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,561,078.00	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,561,078.00
5. RECURSOS DETERMINADOS	11,797,665.00	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,326,504.00
		08 IMPUESTOS MUNICIPALES	4,402,506.00
		18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,068,655.00
TOTAL DE INGRESOS	S/ 14,430,501.00		S/ 14,430,501.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL



GENERICA DE GASTOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO					TOTAL
	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRE CANON	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1,594,944.00	1,886,400.00	1,030,000.00		4511344
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	69,758.00			29,500.00		99258
2.3 BIENES Y SERVICIOS		95,000.00	2,296,106.00	1,171,578.00	186,580.00	3749264
2.5 OTROS GASTOS			210,000.00	330,000.00		540000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,000.00	636,560.00	10,000.00		4,882,075.00	5,530,635.00
TOTAL DE GASTOS	S/ 71,758.00	S/ 2,326,504.00	S/ 4,402,506.00	S/ 2,561,078.00	S/ 5,068,655.00	S/ 14,430,501.00

DISTRIBUCION DE FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		
GENERICA	P.I.A 2024	%
GASTO CORRIENTE	1,689,944.00	72.64
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,594,944.00	68.56
2.3 BIENES Y SERVICIOS	95,000.00	4.08
GASTO DE INVERSION	636,560.00	27.36
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	636,560.00	27.36
TOTAL	2,326,504.00	100%

Que, la propuesta es de 72.64% gastos corrientes y 27.36% gastos de inversión, acorde al Decreto Legislativo 776, en su artículo 89º, la distribución del FONCOMUN lo determina el Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades.

DISTRIBUCION DE CANON, SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
GENERICA	P.I.A 2024	%
GASTO CORRIENTE	186,580.00	0.04
2.3 BIENES Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO)	186,580.00	0.04
GASTOS DE INVERSION	4,882,075.00	0.96
2.6 ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	1,663,000.00	0.33
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,219,075.00	0.64
TOTAL	5,068,655.00	100%

La distribución se ha dado en cumplimiento del numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley de Canon N° 27506 y la Ley de Presupuesto del Sector Público 2024, Ley N° 31953.

Que, en ese contexto el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, DA CONFORMIDAD TECNICA A LA PROPUESTA PARA LA APROBACION DEL PIA 2024, adjuntando el informe de exposición de motivos del presupuesto de ingresos, presupuesto de gastos, y resumen analítico de gastos, generados en el módulo SIAF – Sistema Integrado de Administración Financiera;





Que, con **Informe N° 530-2023- MDCA/GM-OGAJ** de fecha 22 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de conformidad con la normativa legal vigente y de acuerdo a lo señalado en los documentos que se acompañan como antecedentes, opino que es procedente que, que el Concejo Municipal apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2024; de acuerdo al desglose presupuestal establecido en el Informe N° 1519-2023-OGPPM-MDCA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, en sesión Extraordinaria de concejo de fecha 29 de diciembre del 2023, se puso de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y aprobación respecto al aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2024 y distribución del FONCOMUN – de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul por la suma de S/ **14,430,501.00 (Catorce Millones cuatrocientos treinta mil quinientos uno con 00/100 soles)**; de acuerdo a la conformidad técnica dada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la conformidad legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura se estiman por las Fuentes de Financiamiento siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN NUEVOS SOLES	RUBROS	EN NUEVOS SOLES
1. RECURSOS ORDINARIOS	71,758.00	00 RECURSOS ORDINARIOS	71,758.00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,561,078.00	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,561,078.00
5. RECURSOS DETERMINADOS	11,797,665.00	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,326,504.00
		08 IMPUESTOS MUNICIPALES	4,402,506.00
		18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,068,655.00
TOTAL DE INGRESOS	S/ 14,430,501.00		S/ 14,430,501.00





ARTICULO TERCERO. - APROBAR la Estructura Funcional y Programática del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul correspondiente al Año Fiscal 2024, por categoría presupuestal, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, programa y subprograma funcional. Asimismo, los porcentajes del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN para el PIA – 2024 en 72.64% y 27.36% gastos corrientes y de inversión, respectivamente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, presentar copia del Presupuesto Institucional de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la República, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público; bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Administración y Finanzas, y demás áreas competentes; el cumplimiento del acto resolutivo, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER a la Secretaría General, publique el acuerdo de concejo de conformidad con el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como su notificación a las áreas involucradas, y a la Oficina de Informática su publicación en el portal institucional de la Entidad y Portal Web del Estado Peruano.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Jose Luis Fain Garcia
JOSE LUIS FAÍN GARCÍA
ALCALDE